No. 110

Neiva, 19 de Septiembre del 2024.

Mediante radicados CAM No. 2024-E 21920 de agosto 01 del 2024, 2024-E 25852 de septiembre 05 de 2024, y VITAL No. 2300089118000124001, la empresa **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P. - ELECTROHUILA** identificado con Nit. 891.180.001-1 a través del gerente encargado, la señora **NIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.313.821 de Neiva (H), con dirección de notificación en el Complejo Ecológico El Bote, Kilómetro 1 vía a Palermo, zona rural del Municipio de Palermo (H), celular 3134323747 y correo electrónico gerencia@electrohuila.co, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados para ejecutar actividades de poda y tala al interior del predio denominado Lote N° 4, subestación del Municipio de Rivera, departamento del Huila identificado con matricula inmobiliaria N° 200-180699, ubicado en jurisdicción del municipio Rivera, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados mayor a 10 m^3, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **NIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.313.821 de Neiva (H), con dirección de notificación en el Complejo Ecológico El Bote, Kilómetro 1 vía a Palermo, zona rural del Municipio de Palermo (H), celular 3134323747 y correo electrónico gerencia@electrohuila.co, en calidad de gerente encargado de la empresa **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.**

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF MP
Revisó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional universitario DTN
Expediente: PAF-00523-24